

Gobierno presenta propuesta sobre Criterio Institucional que grava actividades turísticas

- CCH y ACOT acordaron apoyar iniciativa del Poder Ejecutivo
- CANATUR presentará condicionantes a propuesta.

Lunes 13 de octubre 2014. Como producto del proceso de negociación establecido entre el sector turístico liderado por la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), con el Poder Ejecutivo, respecto al 13% de impuesto de ventas, emitido por el Criterio Institucional de la Dirección General de Tributación, el Gobierno presentó una propuesta para encontrar una solución al tema.

La iniciativa del Gobierno propone presentar un proyecto de ley, que consiste en la condonación de las deudas no pagadas generadas a partir de la interpretación establecida en el **Criterio Institucional No. DGT-CI-06-14 del 30 de julio de 2014**, así mismo establece una moratoria de la aplicación del mismo hasta 31 de diciembre del 2015, ya que el 01 de enero del 2016, entraría en vigencia el Criterio que impone el impuesto a diversas actividades turísticas.

En aras de que la decisión de la Cámara parta de un consenso del sector, CANATUR solicitó la posición de las Juntas Directivas de la Cámara Costarricense de Hoteles (CCH) y la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo (ACOT), las organizaciones sectoriales más afectadas con este Criterio. Ambas Cámaras manifestaron acoger esta medida precautoria, además sugirieron algunas aclaraciones, no obstante solicitaron a la Cámara continuar con el proceso legal en contra del Criterio Institucional de la Dirección General de Tributación Directa.

Debido a esto, CANATUR ratifica la decisión de ambas asociaciones, no obstante solicitará las siguientes medidas al Poder Ejecutivo:

- El Poder Ejecutivo deberá presentar el proyecto de Ley a la mayor brevedad posible.
- Exonerar el proyecto de Ley de trámites legislativos
- Aprobación en el plazo de mes y medio.
- Las auditorías a períodos que incluyen la moratoria y anteriores a ella, no sean sujetas del cobro.

Tributación rechazó medidas administrativas

Mediante el oficio **AU-DGT-V-014-2014**, La Dirección General de Tributación Directa rechazó las medidas administrativas presentadas por CANATUR en relación al **Criterio Institucional No. DGT-CI-06-14 del 30 de julio de 2014**.

Para brindar mayor claridad al sector turístico se copia textualmente el por tanto de la resolución de DGT:

“Se rechaza por improcedente la solicitud de medida cautelar, prima facie, por tratarse de un acto administrativo de alcance general. Así mismo se rechaza ad portas el recurso de revocatoria en apelación en subsidio interpuesto por el señor Pablo Heriberto Abarca Mora, en su condición de Presidentes de la Cámara Nacional de Turismo, con cédula de persona jurídica 3-002-066013, contra el **criterio institucional No. DGT-CI-06-14 del 30 de julio de 2014**, por no estar dentro de los actos recurribles establecidos por el artículo 156 del CNPT. Por consiguiente, esta Dirección General mantiene el referido en todos sus extremos”.

Debido a esto y siguiendo el espíritu de las dos asociaciones consultadas, CANATUR continuará con la apelación y todas las acciones legales que estén al alcance para combatir el Criterio Institucional.

“Consideramos una muy buena señal de parte del Poder Ejecutivo, la voluntad de proponer una medida paliativa a la situación que aqueja al sector turístico, no obstante, es importante aclarar que las acciones legales, que continúan, serán en contra de la Dirección General de Tributación, quien a juicio de la Cámara ha interpretado una Ley de la República, sobre limitando sus competencias”, expresó Pablo Heriberto Abarca, Presidente de CANATUR.

Para mayor información se les comparte la resolución **AU-DGT-014-2014**, la cual explica el rechazo de las medidas administrativas presentadas por CANATUR en contra de la Dirección General de Tributación.

Luis Alonso Quirós Sánchez

Imagen y Comunicación Creativa

2234 6222/8887 3363

lquiros@canatur.org